

RESOLUCIÓN No. 211. ACSR- 2015

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 30 de octubre de 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias.

Que, la contratación de servicios permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código.

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.

Que, en el inciso tercero y cuarto del Art. 42, Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: "La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Que, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, mediante Memorando Nro. 0161-GADMSR-DIRAM-2015, de fecha Santa Rosa, 18 de febrero de 2015, el Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GADM Santa Rosa, solicita autorice a quien corresponda se realice una inspección de las infraestructura (parques y monumentos) en las cuales se vaya a intervenir y elabore el respectivo informe eléctrico, Adjunta Oficio 0041-UIPI del 13 de febrero del 2015,

Que, mediante Memorando Nro. 011-OO.PP.MM.-GADMSR-2015, de fecha Santa Rosa, 18 de febrero de 2015, el Ing. Luis Bonifáz Silva, Director de Obras públicas Municipal, solicita al Sr Jorge León, Electricista del GAD Municipal, se sirva de realizar la inspección de las infraestructura (parques y monumentos) y elabore el informe respectivo;

Que, con oficio Nro. 155-OO.PP. MM. de fecha, Santa Rosa, 27 de febrero del 2015, el Ingeniero, Luis Bonifáz Silva, Director de Obras Públicas, presenta un informe al Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GADM Santa Rosa, de la inspección realizada por el Sr. Jorge León, Electricista Municipal, a los Parques, monumentos, Avenidas y zonas regeneradas del cantón Santa Rosa;

Que, mediante Memorando Nro. 0181-GADMSR-DIRAM-2015, de fecha Santa Rosa, 2 de marzo de 2015, el Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa, solicita a la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe del Departamento de Inversión y Proyectos (e) se sirva realizar el Proyecto de Mantenimiento eléctrico de las Obras de Infraestructura urbana de la ciudad de Santa Rosa;

Que, con Oficio No. 0171 UPIP, de fecha Santa Rosa, 22 de julio de 2015, suscrito por la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefe de Proyectos e Inversiones Públicas (e), el cual hace entrega del proyecto "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" por un monto referencial de \$ 80.992,36 Dólares Americanos más IVA, y un plazo de 90 días, para la contratación del Proyecto según corresponda, asimismo adjunta; Estudio Socio Económico, Presupuesto, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma, Memoria de cálculo, Memoria fotográfica, Especificaciones Técnicas, y Guía de Buenas Prácticas Ambientales;

Que, mediante memorando Nro. 1757- GADM-SR, de fecha, Santa Rosa 13 de agosto de 2015, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General del GADM Santa Rosa, solicita al Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se sirva certificar la Partida Presupuestaria existente para el proyecto "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" por un monto referencial de \$ 80.992,36 OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 Dólares Americanos más IVA, para realizar el proceso de Contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 0334-DF-P.2015, de fecha Agosto 13 de 2015, elaborada por la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES –con la Partida Nro. 361.75.01.09.07, con denominación MANTENIMIENTO ELECTRICO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, para el proyecto "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", por el valor de \$ 80.992,36 OCHENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 36/100 Dólares Americanos más IVA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-025-2015, para el servicio de MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E);

Que, mediante Certificación, de fecha 29 de Octubre del 2015, conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria N° 361. 75.01.09.07, con Código CPC: 546190011 - OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA: ALUMBRADO Y SENALIZACION ELECTRICA EN CARRETERAS Y LOS TRABAJOS DE INSTALACION DE EQUIPOS DE SONIDOS, CALEFACCION ELECTRICA, EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES, ETC. Tipo de Compra: SERVICIO, Procedimiento: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

Que, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conformará la comisión Técnica para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, y estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Un profesional designado por la máxima Autoridad, quien lo presidirá;
- 2.- El titular del área requirente o su delegado; y,
- 3.- Un profesional afin al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado.

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-025-2015, para el servicio "MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE LOS INGRESOS NORTE Y SUR, PARQUES Y REDONDELES DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al. Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011

SEGUNDO.- De conformidad con el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se designa a la como miembros de la comisión Técnica, para que respondan las preguntas en el término establecido en los pliegos, realicen el análisis y calificación de las ofertas, emitan el informe respectivo con la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso dentro del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, los siguientes funcionarios profesionales del GAD Municipal:

- Ing. Andrea Cecilia Echeverría Vásquez, Técnica de U.P.I.P, quien presidirá
- Ing. Maritza Salinas Indacochea, Técnica de Obras Públicas Municipal, Técnica del área requirente.

- Ing. Ana Segarra Macas, Técnica de OO.PP.MM, Servidora Pública Municipal, profesional a fin al objeto

La Comisión Técnica designará al secretario de la misma fuera de su seno;

TERCERO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica.

CUARTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución a los miembros de la Comisión para los fines de Ley,


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

